



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/OM/DGA/004/2015

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEPORTIVO.



ÍNDICE

1 LICITANTES.....	5
1.1 CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.....	5
1.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.....	5
1.3 MODIFICACIONES	5
1.4 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	6
1.5 CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.....	6
1.6 PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.....	6
1.7 GARANTÍA DE FABRICACIÓN.....	6
1.8 DEVOLUCIONES.....	7
1.9 NORMA DE LOS BIENES.....	7
1.10 MUESTRAS.....	7
1.11 REVISION DE LAS MUESTRAS.....	8
1.12 FICHAS TÉCNICAS.....	8
1.13 TRANSPORTE Y EMPAQUE.....	8
1.14 CARTA DE CORRESPONSABILIDAD.....	8
1.15 RELACIÓN LABORAL.....	9
1.16 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	9
1.17 PRECIOS.....	9
1.18 CONDICIONES DE PAGO.....	9
1.19 ANTICIPO.....	10
1.20 IMPUESTOS Y DERECHOS.....	10
1.21 SITUACIÓN FISCAL.....	10
2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.....	10
2.1 DEL COSTO DE LAS BASES.....	10
3 PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA....	11
3.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.....	11
3.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	12
3.3 FALLO.....	12
4 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	13
4.1 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERID	13
4.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	13
4.3 PROPUESTA TÉCNICA.....	16
4.4 PROPUESTA ECONÓMICA.....	17
5 GARANTÍAS.....	18
5.1 PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.....	18
5.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	18
5.3 LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.....	19
6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	19
7 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	20
8 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL O LOS CONTRATOS.....	20
9 FORMALIZACIÓN DEL O LOS CONTRATOS.....	21
10 VISITAS A LAS INSTALACIONES.....	21
11 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.....	21
12 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	22
13 INCONFORMIDADES.....	23
14 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.....	23
14.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL.....	23
14.2 SUSPENSIÓN DEFINITIVA.....	24
14.3 DECLARACIÓN DESIERTA.....	24



15	SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	24
15.1	SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	24
15.2	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	25
16	PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.....	26
17	INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.....	26
17.1	INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.....	26
17.2	INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.....	26
18	APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.....	27
18.1	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.....	27
18.2	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	27
18.3	PENAS CONVENCIONALES.....	27
19	CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.....	28
20	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.....	28
	ANEXO 1.....	29
	ANEXO 2.....	39
	ANEXO 3.....	40
	ANEXO 4.....	41
	ANEXO 5.....	42
	ANEXO 6.....	43



RESUMEN DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Publicación de Convocatoria	04 de junio de 2015	No aplica.
Periodo de Venta de Bases	04, 05 y 08 de junio de 2015	9:00 a 14:00 horas
Junta de Aclaración a las Bases	09 de junio de 2015	12:00 horas
Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	12 de junio de 2015	18:00 horas
Segunda Etapa: Acto de Fallo	17 de junio de 2015	18:00 horas
Firma de Contrato	18 de junio de 2015	12:00 horas
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación	En Internet: http://www.om.df.gob.mx "Licitaciones Públicas DGA-2015", para consulta En el domicilio de la convocante para consulta	



LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en lo sucesivo “ EL GDF” a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 en la Ciudad de México, teléfono 53 45 80 00 Ext. 8319, 1156 y 8323, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 de su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables, convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/OM/DGA/004/2015, para la ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEPORTIVO, bajo las siguientes:

1. LICITANTES.

En la presente licitación pública nacional podrán participar las personas físicas y/o morales y así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las Sociedades Cooperativas del Distrito Federal, que su actividad corresponda a la fabricación y/o comercialización de los bienes que requiere “EL G.D.F.”

1.1. CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La cantidad, descripción y unidad de medida de los bienes, se encuentran señaladas en el ANEXO 1 de las presentes bases. Los licitantes deberán presentar propuestas por la totalidad de la partida o partidas en las que participe.

1.2. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento, los bienes que se oferten, deberán ser producidos en México y contar cuando menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo de producción del bien, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros. **Por lo que el licitante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cuentan con el grado de integración nacional solicitado e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.3. MODIFICACIONES.

- a) De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “EL G.D.F.” en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), la cantidad de bienes ó monto, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el



precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiendo ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

1.4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato o contratos que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, tendrán una vigencia que será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2015. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.5. CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados LAB DESTINO (libre abordó destino) sin costo adicional para “EL GDF”, en el Almacén General de la Oficialía Mayor de “EL GDF”, ubicado en Dr. Andrade S/N entre Dr. Lavista y Dr. Pascua, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y/o en otro lugar que determine el “EL GDF”, para lo cual le notificará a “EL Proveedor”, por escrito, vía telefónica ó electrónica, debiendo estar presente un representante de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor de “EL GDF”, para su verificación. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.6. PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados para las partidas 1 a la 5 será de veinte días hábiles, mismos que comenzaran a computarse a partir de la firma del contrato o contratos que se deriven del presente procedimiento, “EL G.D.F.” a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Administración y en presencia de un representante de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor de “EL GDF”, quien verificará durante la recepción de los bienes que éstos cumplan con las especificaciones técnicas y cantidades propuestas en su oferta técnica solicitadas por la convocante. En caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo máximo de entrega será el mismo establecido en este punto, por lo que no aplica el criterio de devoluciones considerado en el punto 1.7 de las presentes bases concursales. No se aceptarán entregas parciales de las cantidades establecidas en cada partida. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.7. GARANTÍA DE FABRICACIÓN.

Los bienes deberán ser nuevos y estar garantizados por el licitante, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido el proveedor, por un período mínimo de **6 (seis) meses**, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de “EL G.D.F.” a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Administración y de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor de “EL GDF”, lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al período de garantía de fabricación de los bienes. **El licitante deberá presentar carta dirigida al Gobierno del Distrito Federal en el que manifieste la**



garantía de fabricación solicitada en este punto e incluirla en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.

1.8. DEVOLUCIONES.

“EL G.D.F.”, hará la devolución de los bienes defectuosos y el proveedor se obliga a sustituirlos a entera satisfacción de “EL G.D.F.”, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Administración y de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor de “EL GDF”, en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito al proveedor, en el supuesto de que se detecten defectos y vicios ocultos y deficiencias en la calidad y/o confección de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, dentro del período de garantía de fabricación, en los términos del contrato respectivo. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.9. NORMA DE LOS BIENES.

Los bienes objeto de esta licitación pública nacional, deberán cumplir con la Norma de Calidad NOM-004-SCFI-2006 que se especifica en el **ANEXO 1** de estas bases. **Debiendo el licitante manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad, debiéndolo incluir en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.10. MUESTRAS.

Los licitantes deberán entregar una muestra física de los bienes ofertados por cada partida en la que participe, debidamente identificadas y se entregarán conjuntamente con el “SOBRE ÚNICO”.

Asimismo, deberá entregar junto con las muestras físicas, la evidencia del cumplimiento de las especificaciones, mediante un **informe de resultados** de los estudios realizados a cada una de las prendas, emitido por un laboratorio acreditado ante la **EMA** (Entidad Mexicana de Acreditación). Dicho informe de resultados será analizado en conjunto con la propuesta técnica.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Administración expedirá el recibo correspondiente, donde conste que entregaron las muestras, mismas que no serán devueltas a los licitantes adjudicados toda vez que estas serán revisadas para verificar que cumplan con las características técnicas descritas en el **ANEXO 1** de estas bases, y en caso de cumplir y de resultar adjudicado servirán de cotejo para la entrega de los conceptos de la partida o partidas adjudicadas, por lo que sólo se devolverán las muestras de los licitantes que no resulten adjudicados **transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo**, debiendo solicitarlo por escrito a **La Jefatura de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Administración**.

Las muestras antes mencionadas serán analizadas por el personal que designe el **Instituto Nacional de Normalización Textil** a solicitud de “EL GDF”, a fin de verificar que cumplan con las especificaciones y características técnicas requeridas en el **ANEXO 1** de estas bases.



El no presentar muestra de los bienes que se ofertan por cada partida en que participe, así como no especificar los conceptos de cada partida a la que correspondan o no exhibir informe de resultados de los estudios realizados a cada una de las prendas, emitido por un laboratorio acreditado ante la EMA, será motivo de descalificación.

1.11. REVISIÓN DE LAS MUESTRAS.

“EL G.D.F.” a través del Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., en coordinación con la “Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor de “EL GDF” llevarán a cabo las revisión de las muestras, en relación a lo solicitado técnicamente en el ANEXO 1 de estas bases y de conformidad con el informe de resultados de los estudios realizados a cada una de las prendas, emitido por un laboratorio acreditado ante la EMA; una vez comparadas las muestras con lo descrito en el ANEXO 1, el resultado de la revisión de cada una de ellas, formará parte integrante del resultado del dictamen técnico. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente con el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.12. FICHAS TÉCNICAS.

Cada licitante deberá entregar fichas técnicas, de los bienes que cotiza de la partida o partidas en que participa, detallando corte de la prenda, costura, tramas, etc., de la confección de cada prenda de la partida o partidas en que participe.

Las fichas técnicas deberán estar en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal o quien tenga facultades para ello, asimismo deberán identificar cada ficha técnica. **Las fichas técnicas deberán incluirse en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

La documentación antes mencionada será analizada por el representante del Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., en coordinación con el personal designado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor de “EL GDF”, a fin de verificar que cumplan con las especificaciones y características requeridas en el ANEXO 1 de estas bases.

1.13. TRANSPORTE Y EMPAQUE.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor considere conveniente para el traslado de los bienes, de acuerdo al lugar y horario de entrega señalado en el punto 1.4 de estas bases, sin costo adicional para “EL G.D.F.”. Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.14. CARTA DE CORRESPONSABILIDAD.

Los licitantes deberán entregar carta original expedida por el fabricante y/o distribuidor de los bienes que oferta, dirigida a “EL G.D.F.” en la que respalde y avale la distribución de los mismos; mencionando que los bienes cuentan con el grado de integración nacional solicitado en el punto 1.2 de estas base, para el caso de que sea fabricante o distribuidor deberá señalar por escrito tal situación. **La carta deberá incluirse en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.15. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes, objeto de la presente licitación pública nacional y deberá tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos jurídicos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que **“EL G.D.F.”** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el prestador del servicios tenga con respecto a sus trabajadores. **La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.16. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El proveedor asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al suministrar los bienes a **“EL G.D.F.”** infrinja derechos de autor o de otros derechos exclusivos, que se deriven de la contratación, así como patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor. **“La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta técnica.**

1.17. PRECIOS.

El importe de los bienes se ofertará en moneda nacional indicando costo unitario, subtotal, IVA 16%.(Dieciséis por ciento) e importe total con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el artículo 62 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.18. CONDICIONES DE PAGO.

El pago de los bienes se efectuará en moneda nacional, de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, de conformidad con el apartado B, numeral 17 y C, numeral 28 fracción V, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, una vez entregada la documentación correspondiente, debidamente requisitada, en la Dirección Recursos Financieros; este trámite se realizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que haya sido validada la factura o facturas por **La Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor.**

Las facturas presentadas para pago deberán contener el R.F.C. del proveedor y ser expedidas a nombre del **Gobierno del Distrito Federal, con R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Plaza de la Constitución, S/N, Centro de la Ciudad de México, Área 1, Distrito Federal, 06000**, debiéndolas entregar el proveedor en la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier número 77, tercer piso, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, mencionando la partida, descripción de los bienes y cantidad de los mismos, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total, número de contrato, nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre, número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente, debiendo solicitar previamente el licitante adjudicado el formato denominado **“INFORMACIÓN PARA DEPOSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES”** para registro de datos bancarios ante la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, **SIN ESTE REQUISITO NO SE DARÁ TRÁMITE AL PAGO CORRESPONDIENTE.**



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “EL GDF”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL GDF”, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XV de su Reglamento.

1.19. ANTICIPO.

“EL G.D.F.” manifiesta que no habrá anticipo.

1.20. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por el proveedor, “EL G.D.F.” únicamente pagará al mismo, el importe correspondiente al IVA 16% (Dieciséis por ciento).

1.21. SITUACIÓN FISCAL.

El licitante deberá presentar junto con la documentación legal y administrativa, la **Constancia de adeudos** expedida por la Administración Tributaria que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de 5 (cinco) años, por las contribuciones siguientes: **Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua**, de conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Enero de 2011.

En caso de que dicha disposición no le aplique, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que establezcan las razones o circunstancias que así lo acrediten, debiendo anexar el soporte documental que así lo acredite.

Ahora bien, de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas, los participantes deberán entregar en la documentación legal y administrativa, acuse (original y copia simple) de la solicitud de inicio de trámite de la constancia de adeudo. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la constancia de adeudos. **La documentación que presente el licitante deberá incluirla en el “SOBRE ÚNICO” con la documentación que contenga la propuesta legal y administrativa.**

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

2.1. DEL COSTO DE LAS BASES.

Las bases se encuentran disponibles para su venta durante los días 3, 4 y 5 de junio de 2015, y podrán consultarse a en la dirección de Internet: <http://www.om.df.gob.mx>, dichas bases tienen un costo de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100, M.N.)**, para depósito en la cuenta No. 00100911771, Referencia



12010518, del Banco Scotiabank Inverlat, por concepto de “Venta de Bases para Licitaciones Públicas”, a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, misma que deberán referenciarse de la siguiente manera:

- Número de Sociedad: **1201**.
- Número de Licitación: **LPN/OM/DGA/004/2015**.
- Registro Federal de Contribuyentes de quien adquiere las bases.
- Una vez realizado el pago correspondiente por concepto de bases de esta Licitación Pública Nacional, deberá acudir a la oficina de la Dirección de Recursos materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, ubicada en Plaza de la Constitución N°. 1, Edificio Nuevo, primer piso, Centro de la Ciudad de México Área 1, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la entrega de las Bases y Registro de Participación.

3. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y RESPONSABLES DE LA MISMA.

Todos los actos que se deriven de esta licitación pública nacional, numerales **3.1**, **3.2** y **3.3**, se llevarán a cabo en el Salón Independencia de la Oficialía Mayor, ubicado en Plaza de la Constitución N°. 1, 1er piso, Centro de la Ciudad de México Área 1, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, (entre las calles de 20 de Noviembre y Pino Suárez), Distrito Federal.

Los actos serán presididos por el titular de la Dirección General de Administración y/o Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Subdirección de Recursos Materiales y/o Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, quienes están designados como responsables de este procedimiento de licitación pública nacional.

3.1. JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 09 de junio del 2015.

Los licitantes que asistan a este acto, **deberán presentar copia simple del recibo correspondiente al pago donde conste que adquirieron las bases de la presente licitación.**

Con el fin de dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los participantes sobre las bases y características de los bienes solicitados; para un mejor desarrollo del evento, se sugiere entregarlas preferentemente por escrito y en medio magnético, a más tardar el día 08 de junio de 2015, de las 09:00 a las 19:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de “EL G.D.F.”, ubicada en Plaza de la Constitución, No. 1 Primer Piso, (entre las calles de 20 de Noviembre y Pino Suárez), Centro de la Ciudad de México Área 1, C. P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, ó medio electrónico al correo electrónico adquisiciones_dgaom@hotmail.com, en la fecha indicada, a las cuales dará respuesta la convocante al igual que las que se formulen de manera verbal durante el acto de junta de aclaración, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas formarán parte integrante de estas bases.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes, de conformidad con los artículos 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción I, penúltimo párrafo de su



Reglamento.

3.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El registro de licitantes se llevará a cabo de las 17:30 a las 17:59 horas, del día 12 de junio de 2015.

El acto dará inicio a las 18:00 horas del día 12 de junio de 2015, con la recepción de las propuestas en el “**SOBRE ÚNICO**” cerrado en forma inviolable de cada uno de los licitantes, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, a la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas serán devueltas por “**EL G.D.F.**”, transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación pública nacional previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los participantes y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción III de su Reglamento.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes en el acto, con fundamento en el artículo 43 fracción II, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 41 fracción II de su Reglamento.

3.3. FALLO.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta licitación pública nacional estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las 18:00 horas del día 17 de junio de 2015, lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento.

Como resultado del dictamen, los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo de los bienes en diversas ocasiones con respecto de la propuesta más benéfica del resultado del dictamen, con la finalidad de que en este mismo acto puedan resultar adjudicados; siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral del licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto (*dicha acreditación es independiente de la que se realizó en el acto de presentación y apertura de propuestas*), quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 3** de estas bases, lo anterior de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de Abril de 2010.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo de los bienes requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado se levantará acta, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido, firmando todos los participantes



en el acto con fundamento en los artículos 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 fracción IV de su Reglamento.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los puntos **4.2**, **4.3** y **4.4**, deben ser incluidos en el “**SOBRE ÚNICO**”, cerrado en forma inviolable, especificando el nombre del licitante o razón social de la empresa, así como el número y objeto de la licitación pública nacional. Asimismo dichos documentos deberán estar dirigidos al titular de la Dirección General de Administración.

4.1. FORMA Y TÉRMINOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- a) Se solicita que para efectos de una mejor identificación del “**SOBRE ÚNICO**”, en éste se deberá rotular el nombre del licitante sea persona física o moral, el número y objeto de la licitación pública nacional, lo cual se solicita de manera opcional.
- b) Se recomienda que para una mejor conducción del procedimiento, la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente en forma secuencial con separadores, situación que se solicita de manera opcional.
- c) La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del licitante en la que se describan de manera analítica los bienes que cotiza, en términos del punto 4.3, inciso a) y del **ANEXO 1** de estas bases.
- d) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del licitante en el que se deberán considerar las especificaciones, cantidades, unidad de medida y marca de los bienes de su propuesta técnica y de sus precios unitarios, subtotal, IVA y total, en términos del punto **4.4, inciso a)**.
- e) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español.
- f) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, con excepción del original de la garantía de formalidad de la propuesta, así como las copias simples de aquellos documentos originales que se hayan presentado para cotejo y de carácter devolutivo.
- g) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras, y cumplir con todas las condiciones establecidas en los **puntos 4.2, 4.3 y 4.4** de estas bases.
- h) La convocante se abstendrá de recibir documento alguno, así como propuestas que no estén integradas en el “**SOBRE ÚNICO**”.

4.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá



incluirse dentro del “**SOBRE ÚNICO**” de manera secuencial identificando cada documento con su correspondiente inciso y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

PERSONA MORAL (INCLUYENDO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS):

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la empresa y todas las reformas que en su caso se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de administración.
- b) Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Licitación Pública Nacional o para actos de administración.

PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES QUE INTEGRAN LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

- c) Para el caso de participar en este procedimiento de Licitación pública nacional las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del convenio entre las empresas licitantes donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el 13 de noviembre del 2003.

PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DEL DISTRITO FEDERAL:

- d) Para el caso de participar en este procedimiento de licitación pública nacional, las Sociedades referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir, para lo cual deberán presentar original y copia de la constitución de la Sociedad Cooperativa, donde se establezca al representante común de la Sociedad, de conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas, así como con los Lineamientos Generales para la Contratación de Adquisiciones y Prestación de Servicios con Sociedades Cooperativas, integradas por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el 18 de abril de 2007.

TODOS LOS LICITANTES:

- e) Original o copia certificada y copia simple del formato de registro de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (R-1), en la que conste la actividad relacionada con los bienes objeto de esta invitación restringida nacional.



- f) Presentar en original debidamente requisitado el formato **ANEXO 2** referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal. Para el caso de persona física, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de “no aplica”.
- g) Escrito en papel membretado del participante, especificando el número y objeto de la Licitación Pública Nacional, dirigido a “**EL G.D.F.**” en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, según **ANEXO 4**.
- h) Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (pasaporte, credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional).
- i) **Constancia de adeudos** expedida por la Administración Tributaria que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de 5 (cinco) años, por las contribuciones siguientes: **Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua**, de conformidad con el artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Enero de 2011, de conformidad con lo establecido en el punto **1.21** de estas bases.

En el caso que dicha disposición no le aplique, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se establezcan las razones o circunstancias que así lo acrediten, debiendo anexar el soporte documental que así lo acredite.

En caso de no contar con dicha constancia, deberá presentar la solicitud de trámite.

- j) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- k) Currículum empresarial del licitante en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello.
- l) Relación de los principales clientes atendidos durante el año próximo pasado, en papel membretado del licitante y firmado por quien tenga facultades legales para ello, debiendo contener nombre de las empresas o dependencias con las cuales se hayan suscrito los contratos, vigencia, monto, así como nombre del contrato y número telefónico de los mismos, lo anterior con la finalidad de constatar la experiencia que tiene la empresa en el suministro de bienes solicitados por la convocante.
- m) Escrito original en papel membretado del licitante, dirigido al Gobierno del Distrito Federal, especificando el número y objeto de la licitación pública nacional, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, conocer y aceptar el contenido de las presentes bases.
- n) Original y copia simple del recibo de bases expedido por “**EL G.D.F.**”, conjuntamente con el Original y copia simple de la ficha de depósito debidamente sellado por la institución bancaria donde

se haya realizado el pago.

NOTA: Para aquellos licitantes que tengan su domicilio fuera del **Distrito Federal y Zona Metropolitana** deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

4.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a el Gobierno del Distrito Federal, en idioma español, especificando el número y objeto de la licitación pública nacional, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del “**SOBRE ÚNICO**” de manera secuencial identificando cada documento con su correspondiente inciso, cerrado de forma inviolable.

- a) Escrito original, en papel membretado del participante, indicando la partida o partidas en que participa, las características y especificaciones de los bienes ofertados, marca, unidad de medida y cantidad, de conformidad con el **ANEXO 1**, sin incluir precios.
- b) Escrito original, en papel membretado del participante indicando que los bienes que oferta, cuentan cuando menos con el 50% del Grado de Integración Nacional, de conformidad, con el punto **1.2** de estas Bases.
- c) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional, tendrá una vigencia que será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad con lo establecido en el punto **1.4** de estas bases.
- d) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones, lugar y horario de entrega de los bienes adjudicados, de conformidad con lo establecido en el punto **1.5** de estas bases.
- e) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el plazo máximo de entrega, recepción y verificación de los bienes adjudicados de las partidas **1 a la 5 será de veinte días hábiles, mismos que comenzaran a computarse a partir de la firma del contrato o contratos que se deriven del presente procedimiento**, de conformidad con lo establecido en el punto **1.6** de estas bases.
- f) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el tiempo mínimo de garantía de fabricación será de **6 (seis) meses** contados a partir de su recepción formal, de conformidad con lo establecido en el punto **1.7** de estas bases.
- g) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el plazo de sustitución de los bienes no será mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito al proveedor, de conformidad con lo establecido en el punto **1.8** de estas bases.
- h) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los bienes objeto de presente licitación pública nacional, cumplen con la Norma de calidad NOM-



004-SCFI-2006 especificada en el **ANEXO 1** de estas bases, de conformidad con lo establecido en el punto **1.9** de estas bases.

- i) Muestra física de los bienes que oferta, así como el informe de resultados de los estudios realizados a cada una de las prendas, emitido por un laboratorio acreditado ante la **EMA** (Entidad Mexicana de Acreditación), de conformidad con lo establecido en el punto **1.10** de estas bases.
- j) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que está de acuerdo en que “**EL G.D.F.**” a través del Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., en coordinación con la “Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor de “**EL GDF**” llevarán a cabo las revisión de las muestras, en relación a lo solicitado técnicamente en el **ANEXO 1** de estas bases y de conformidad con el informe de resultados de los estudios realizados a cada una de las prendas, emitido por un laboratorio acreditado ante la **EMA**; una vez comparadas las muestras con lo descrito en el **ANEXO 1**, el resultado de la revisión de cada una de ellas, formará parte integrante del resultado del dictamen técnico, de conformidad con lo establecido en el punto **1.11** de estas bases.
- k) Fichas técnicas de los bienes de la partida o partidas en que participe, de conformidad con el punto **1.12** de estas bases.
- l) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte y empaque que considere conveniente para el traslado de los bienes de conformidad con lo establecido en el punto **1.13** de estas bases.
- m) Carta de corresponsabilidad expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado de los bienes que oferta, donde lo respalde y avale en la distribución de los mismos, firmada por persona facultada para ello, de conformidad con el punto **1.14** de estas bases
- n) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el punto **1.15** de estas bases.
- o) Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total que resulte en caso de que al suministrar los bienes requeridos por “**EL G.D.F.**”, infrinja derechos de autor o de otros derechos exclusivos, que se deriven de la contratación, así como de patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el punto **1.16** de estas bases.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, firmada por el representante legal o quien tenga facultades legales para ello.

- a) La oferta económica, deberá presentarse en **MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL** y papel membretado del licitante dirigido a “**EL G.D.F.**”, especificando el número y objeto de la presente licitación pública nacional, número de partida en la que participa, descripción y especificaciones de los bienes, marca, grado de integración nacional, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado desglosado, importe total de la propuesta, la



cual se describe a continuación a manera de ejemplo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	MARCA	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	SUBTOTAL \$	IVA	TOTAL
1	PANS ...								
2	CAMISA ...								
3	SHORT...								
			SUMA	IMPORTE	TOTAL				

- b) Indicar los precios en moneda nacional, considerando el subtotal, el impuesto al valor agregado y el total en número y letra, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el punto 1.17 de estas bases.
- c) **Original y copia** de la garantía de formalidad de la propuesta económica, conforme al **ANEXO 5** y a lo señalado en el punto 5.1 de estas bases.

5. GARANTÍAS.

5.1. PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica, deberá constituirse, por los licitantes en apego a los artículos 73 fracción I y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza, depósito de dinero, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del monto total de su oferta económica de la partida o partidas en las que participa, en moneda nacional, **sin considerar el IVA 16% (Dieciséis por ciento)**, de la partida adjudicada a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En caso de presentar fianza, deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así mismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido del **ANEXO 5** de estas bases. “EL GDF” revisará la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Carácter General para hacer efectivas las fianzas otorgadas en los procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y compromisos adquiridos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de agosto de 2006. Asimismo, se aplicara el depósito de validación de fianza instaurado en la página de internet www.afianza.com.mx

La convocante conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los licitantes a los 15 días hábiles siguientes, salvo la de aquel licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el prestador del servicio constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73 fracción I segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del 15% (quince por



ciento) del monto total del mismo, en moneda nacional **sin considerar el IVA 16%. (Dieciséis por ciento)**, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En caso de presentar póliza de fianza deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Así mismo el texto de la póliza de fianza deberá ser fiel al contenido del **ANEXO 6**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en el **punto 9** de estas bases.

“EL G.D.F.”, revisará la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Carácter General para hacer Efectivas las Fianzas Otorgadas en los Procedimientos y Celebración de Contratos para Garantizar la Participación y Compromisos Adquiridos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de agosto de 2006. Asimismo se aplicará el depósito de validación de fianzas instaurado en la página de Internet www.afianza.com.mx.

5.3. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Al proveedor le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás participantes se les devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción I, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que el proveedor haya cumplido satisfactoriamente todas las condiciones establecidas en el contrato.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de “EL G.D.F.”.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de “EL G.D.F.”, que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa y técnica, para contraer los compromisos derivados de esta licitación pública nacional.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparándolas contra el estudio de mercado y entre sí en forma equivalente según sea el caso, todas las condiciones ofrecidas por los distintos participantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la licitación pública nacional, garantizando las mejores condiciones de compra para “EL G.D.F.”.
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:



1. El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades de los bienes prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
 2. Las cantidades solicitadas por “EL G.D.F.” y las propuestas por el participante, prevalecerán las cantidades solicitadas por “EL G.D.F.” y las propuestas por el participante serán corregidas siempre y cuando el precio unitario, subtotal y total de la propuesta correspondan a la cantidad solicitada por “EL G.D.F.”.
 3. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el impuesto al valor agregado, se tomará en cuenta el resultado que obtenga “EL G.D.F.” al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.
 4. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.
- Si el licitante no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada.
 - Se evaluará que las propuestas no presenten controversia entre los documentos presentados en el “**SOBRE ÚNICO**” solicitado en estas bases.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y/o derivado del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios se aplicarán los siguientes criterios para desempate, de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes a contratar.

De persistir el empate contemplado en la fracción II del Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se aplicará de forma supletoria lo establecido en el Código Civil del Distrito Federal.

8. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL O LOS CONTRATOS.

El contrato o contratos que se deriven de esta licitación pública nacional se adjudicará por la totalidad de cada partida en que participe, al licitante o licitantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y ofrezca el precio unitario más bajo a “EL G.D.F.” y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación pública nacional.



9. FORMALIZACIÓN DEL O LOS CONTRATOS.

El representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día 18 de junio del año 2015, a las 12:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Centro de la Ciudad de México Área 1, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06000 en México D.F., con la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, identificación oficial así como el comprobante de domicilio fiscal actual, conforme al punto **5.2** de estas bases.

En caso de que el representante legal, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y “**EL G.D.F.**” podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL G.D.F.**”, como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10. VISITAS DE COMPROBACIÓN A LAS INSTALACIONES.

“**EL G.D.F.**” podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes a las instalaciones del proveedor, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento en la entrega de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “**EL G.D.F.**”.
- c) Por no apearse a las bases con lo solicitado en el **ANEXO 1** de los bienes ofertados que integran tanto en la propuesta técnica y que se correlacionan con la propuesta económica.
- d) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación pública nacional.
- e) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto



de esta licitación pública nacional.

- f) Por no presentar la muestra física de los bienes ofertados, acompañada del **informe de resultados** de los estudios realizados a cada una de las prendas, emitido por un laboratorio acreditado ante la **EMA** (Entidad Mexicana de Acreditación), conforme al punto **1.10** de estas bases.
- g) Si el resultado de la revisión técnica de la muestra en comparación con lo solicitado realizado por el personal designado por el Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., en coordinación con la "Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor, se determine que no cumple con lo descrito en el **ANEXO 1** de estas bases.
- h) Por no presentar las fichas técnicas solicitadas conforme se solicita en el punto **1.12** de estas bases.
- i) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta económica no cubra mínimo el 5% (Cinco por ciento) del importe total de su oferta en moneda nacional sin considerar el IVA de la partida o partidas en que participe, conforme a lo solicitado en el punto **5.1** así como en el caso de que el texto no sea fiel al solicitado en el **ANEXO 5** de estas bases.
- j) Si se comprueba que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para lo cual el convocante realizará la revisión de que ninguna de las personas físicas ó morales licitantes ó proveedores se encuentran sancionados por la Secretaría de la Función Pública ó Contraloría General del Distrito Federal, asentando dicha revisión en al Acta Correspondiente.
- k) Quien no oferte la totalidad de los bienes de la partida o partidas en que participe, tanto en su oferta técnica como económica.
- l) Cuando exista controversia entre los documentos presentados.
- m) Cuando omita alguno de los documentos solicitados en las presentes bases.
- n) Por no presentar la **constancia de adeudo o acuse de solicitud de esta**, requeridas en el punto **1.21** de estas bases, referente a la situación fiscal.
- p) Cuando la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, verifique que la póliza de fianza de sostenimiento de la propuesta económica no sea auténtica, así como su comprobación en la página de Internet www.afianza.com.mx.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento; los participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de la licitación pública nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

12. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.



En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General y la Oficialía Mayor del Distrito Federal, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen estrictamente conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los proveedores de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “EL G.D.F.” en el presente procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; podrán interponer el recurso de inconformidad, ante la Contraloría General del Distrito Federal, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al recurso de referencia, fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serían nulos todos aquellos que de éstos se deriven; terminando anticipadamente el o los contratos que se hubieren adjudicado. La información y el estado que guarde la substanciación de los recursos de inconformidad promovidos podrá consultarse en el Sistema Informático denominado “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad”, en la página de Internet de la Contraloría General en www.contraloría.df.gob.mx.

14. SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

14.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Contraloría General del Distrito Federal, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de la licitación pública nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Así mismo “EL G.D.F.”, podrá suspender temporalmente el procedimiento de licitación pública nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Contraloría, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación pública nacional, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los participantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

14.2. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

“EL G.D.F.” podrá suspender definitivamente el procedimiento de licitación pública nacional previa opinión de la Contraloría:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ INTERVENIR EN:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión definitiva del procedimiento de licitación pública nacional. Y si la Contraloría, determina la suspensión definitiva del procedimiento de licitación pública nacional por causas imputables a “EL G.D.F.” mismo que analizará la procedencia de reembolsar a los licitantes que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y que se relacionen directamente con esta adquisición, lo anterior de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 segundo párrafo y 43 de su Reglamento.

14.3. DECLARACIÓN DESIERTA.

La convocante podrá declarar desierta la licitación pública nacional cuando:

- a) Ningún licitante haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado propuestas.
- c) Las posturas presentadas no cumplan cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación pública nacional.
- d) Los precios no sean convenientes para la convocante.
- e) En el acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante podrá declarar desierta la partida o las partidas de la licitación pública nacional, cuando no hubiere recibido ofertas para ellas, de conformidad con el artículo 41 fracción II último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Procediendo en consecuencia con lo dispuesto en los artículos 54 fracción IV ó 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, según sea el caso.

15. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

15.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si la Contraloría en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a “EL G.D.F.” que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la



Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15.2. RESCISIÓN DE CONTRATO.

“EL G.D.F.” rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, mismas que les serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligre el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General. No se considerará incumplimiento en los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, “EL G.D.F.” otorgará por escrito, previo a su vencimiento y solicitud expresa del proveedor, un plazo no mayor para la entrega de los bienes, el cual en ningún caso excederá de 20 (veinte) días hábiles, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN CUANDO:

- a) Los bienes no sean entregados a satisfacción de “EL G.D.F.” a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, conforme a las cantidad solicitada, características, tiempos y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** y a las ofertadas por el proveedor, en apego a lo previsto en los puntos **1.5** y **1.6** de estas bases y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **18.3**.
- b) En el supuesto de que el o los proveedores no entreguen los bienes, a entera satisfacción de “EL G.D.F.” a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Administración y de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, de conformidad con el **ANEXO 1** y los puntos **1.5** y **1.6** de estas bases, sin que se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General del Distrito Federal.
- c) En el supuesto de que el proveedor no realice la sustitución de los bienes a entera satisfacción de “EL G.D.F.” en el plazo señalado en el punto **1.8** y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales.
- d) El proveedor modifique las características de los bienes objeto del contrato.
- e) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación a las instalaciones del proveedor, conforme a lo establecido en el punto 10 de estas bases.



- f) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal del participante.
- g) La Procuraduría Fiscal del Distrito Federal detecte que la póliza de fianza de cumplimiento de contrato no es autentica, así como su comprobación en la página de Internet www.afianza.com.mx.
- h) Cuando el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de más normatividad vigente y aplicable.

16. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para rescindir el contrato, “EL G.D.F.” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

17. INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

17.1. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

La Contraloría General, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Oficialía Mayor del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Contraloría General del Distrito Federal. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los Tribunales competentes del Distrito Federal; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

17.2. INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la Contraloría General del Distrito Federal, por si misma, por conducto de terceras personas o por conducto de la Contraloría Interna en la Oficialía Mayor de “EL G.D.F.” podrá decidir que:

- a) El proceso de adquisición de los bienes puede ser objeto de revisión por parte de la Contraloría General del Distrito Federal o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio de los bienes y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno del Distrito Federal.
- b) Si el proveedor recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con la Contraloría Interna en la Oficialía Mayor de “EL G.D.F.” o quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.



- c) El proveedor de los bienes se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

18. APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

18.1 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) El licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas.
- b) Por causas imputables al proveedor el contrato no se suscriba en el término previsto en las presentes bases.

18.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando:

- a) El proveedor incumpla con alguna de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales.
- b) Se rescinda el contrato al proveedor que incumpla con alguna de las condiciones establecidas en el mismo, sin haber agotado los importes máximos de aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

18.3. PENAS CONVENCIONALES.

“EL G.D.F.” aplicará penas convencionales, por incumplimiento o atraso en la entrega de los bienes, sin considerar el impuesto al valor agregado, como se señala a continuación:

Del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes dejados de entregar, por cada día natural de atraso, conforme a lo dispuesto en los puntos 1.5 y 1.6 de estas bases.

Del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes por cada día natural de atraso en caso de que el proveedor no realice la sustitución de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.8 de estas bases.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se estipula en el punto 1.18 de estas bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “EL G.D.F.” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorga la Ley Federal de Protección al Consumidor.



En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables al proveedor, “**EL G.D.F.**” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“**EL G.D.F.**”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega, cuando las causas sean imputables al proveedor.

19. CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación pública nacional, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones X y XVIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo se aclara que por la naturaleza de los bienes materia de la presenta licitación pública nacional, no será necesario que se presente la manifestación de la fracción XX del citado artículo, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

20. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

“**EL G.D.F.**” cuenta con recursos presupuestales disponibles en la partida correspondiente, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para la adquisición de los bienes, por lo cual la adjudicación de esta licitación pública internacional no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DEL O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

México D.F., a 26 de mayo de 2015

**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

YOSAHANDI MIRON CUESTA



ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEPORTIVO 2015

NOTA: PARA EL CASO DE LAS PRENDAS QUE LLEVEN LOGOTIPOS, SE ENTREGARÁN EL MEDIO MAGNÉTICO AL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS.

PDA No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	PANS (CHAMARRA Y PANTALÓN)	2,380	JUEGO
	<p>CHAMARRA</p> <p>Confeccionada en tela 100%poliéster afelpada color azul marino y aplicaciones color naranja.</p> <p>Delantero: de dos piezas con cierre al frente de plástico o nylon que abarca todo el largo de la prenda incluyendo el cuello, de color similar de la prenda, con bolsas diagonales una de cada lado con aletilla de color naranja de mínimo 13.0 cm de largo y mínimo 2.0 cm de ancho de la misma tela. El interior de la bolsa es de la misma tela de la prenda.</p> <p>Espalda: de una pieza de la misma tela del frente</p> <p>Manga: de corte recto, de una sola pieza, podrá llevar respunte en la unión con el delantero y espalda de acuerdo al diseño de cada fabricante. A lo largo de la manga en la parte superior y el hombro hasta la base del cuello deberá llevar tres franjas color naranja de 1.0 cm +/- 1.0 mm de ancho, separadas por 1.0 cm +/- 1.0 mm, podrán ser aplicaciones textiles o sublimado. Con puño elástico del mismo color de la prenda de mínimo 7.0 cm de ancho el cual estará diseñado con 3 franjas de color naranja de 1.0 cm de ancho +/- 1.0 mm y 1.0 cm +/- 1.0 mm de separación.</p> <p>Cuello: tipo sport de color naranja con respunte en todo su contorno, deberá llevar bias del color de la prenda en la parte de la unión del cuello con la espalda.</p> <p>En la parte baja de la prenda deberá llevar elástico del mismo color de la prenda de mínimo 7.0 cm de ancho el cual estará diseñado con 3 franjas de color naranja de 1.0 cm de ancho +/- 1.0 mm y 1.0 cm +/- 1.0 mm de separación (ver figura).</p> <p>Tipo de costura de armado puntada overlock de tres hilos</p> <p>El hilo será de 75% poliéster 25% algodón +/- 5% (puntos porcentuales) de color de la prenda y las costuras tener un mínimo de 9 puntadas por cada 2.5 cm</p> <p>La tela de la prenda deberá tener tratamiento antibacterial, protección de rayos UV y control de humedad.</p> <p>El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información: Marca comercial (en caso de tenerla) Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio) Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009) País de origen</p> <p>La chamarra deberá llevar el logotipo de la Ciudad de México con fondo blanco de 3.0 cm +/- 5 mm x 12.8 cm +/- 5 mm, a la altura del corazón, podrá ser bordado o estampando. Deberá apegarse a lo señalado en el Manual de Comunicación e Identidad Gráfica de la CDMX publicado en http://www.om.df.gob.mx/cmsocial/index.php.</p> <p>A la misma altura del lado derecho, el logotipo del SUTGDF con fondo blanco de 5.0 cm +/- 5 mm de alto por 5.0 cm +/- 5 mm de ancho, podrá ser bordado o estampando.</p>		





PDA No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	PANS (CHAMARRA Y PANTALÓN)		
	<p>PANTALON</p> <p>Confeccionado en tela 100%poliéster afelpada color azul marino y aplicaciones color naranja.</p> <p>Delantero: de dos piezas corte recto deberá llevar bolsas laterales respuntadas con interior de la misma tela de la prenda.</p> <p>Trasero: de dos piezas corte recto</p> <p>Pretina: con resorte de 4.0 a 5.0 cm de ancho con mínimo 3 respuntes y con jareta mercerizada del mismo color de la prenda y herretes de plástico en los extremos.</p> <p>A lo largo de la prenda en la parte lateral y sobre la pretina deberá llevar tres franjas color naranja de 1.0 cm +/- 1.0 mm de ancho, separadas por 1.0 cm +/- 1.0 mm, podrán ser aplicaciones textiles o sublimado (ver figura).</p> <p>Tipo de costura de armado puntada overlock de tres hilos</p> <p>El hilo será de 75% poliéster 25% algodón +/- 5% (puntos porcentuales) de color de la prenda y las costuras tener un mínimo de 9 puntadas por cada 2.5 cm.</p> <p>La tela de la prenda deberá tener tratamiento antibacterial, protección de rayos UV y control de humedad</p> <p>El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca comercial (en caso de tenerla) • Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio) • Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009) • País de origen <p>El pantalón deberá llevar el logotipo de la Ciudad de México con fondo blanco de 2.5 x 10.65 cm, del lado izquierdo al frente, entre la pretina y la altura del tiro, podrá ser bordado o estampando. Deberá apegarse a lo señalado en el Manual de Comunicación e Identidad Gráfica de la CDMX publicado en http://www.om.df.gob.mx/comsocial/index.php.</p> <div style="text-align: center;">   </div>		

TABLA DE ESPECIFICACIONES

TELA BASE

PRUEBA	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	TOLERANCIA
Contenido de fibras	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 o Método Interno	100% poliéster	-----
Masa	NMX-A-3801-INNTEX-2012	200 g/m2	mínimo
Estabilidad Dimensional Procedimiento 11 B A 1 Ciclo de lavado	NMX-A-158-INNTEX-2009	de +2.0% a - 2.0%	-----
Solidez de color al frote	NMX-A-073-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo
Solidez de color al lavado Procedimiento A 1 S	NMX-A-074-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo
Solidez de color al sudor	NMX-A-065-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo



TABLA DE TALLAS

TALLA	CANTIDAD
06	100
08	450
10	450
12	450
14	450
16	200
18	100
CH	33
M	83
G	47
XG	17

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del contrato el licitante deberá presentar junto con las fichas técnicas de cada partida, una propuesta de tabla de dimensiones por cada una de las talla que se indican. Debiendo incluirlo en su propuesta técnica.

Asimismo el proveedor deberá presentar una muestra física de cada producto. También debe anexar a su propuesta técnica, la evidencia del cumplimiento de las especificaciones por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) vigente, donde se manifieste que el bien cumple con las especificaciones indicadas.








PDA No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
2	CAMISA TIPO POLO	2,200	PIEZA
	<p>Camisa tipo polo elaborada con tela base de color blanco 98% algodón y 2% elastano, mangas ranglan tela base color naranja 98% algodón y 2% elastano.</p> <p>Frente: de una pieza tela base color blanco, al frente deberá llevar aletilla de color blanco de 3 botones de color blanco.</p> <p>Cuello: tipo sport de tela base de color naranja con respunte en todo su contorno, deberá llevar bias del color blanco en la parte de la unión del cuello con el trasero de la prenda.</p> <p>Manga: corta tipo ranglan de tela base color naranja, de una sola pieza, deberá llevar dobladillo en la parte final de la manga de 2.5 cm +/- 5 mm de ancho con puntada de collarete 10-12 puntadas por pulgada.</p> <p>Trasero: de una pieza tela base color blanco, en la parte inferior de la prenda deberá llevar dobladillo de 2.5 cm +/- 5 mm de ancho con puntada de collarete 10-12 puntadas por pulgada.</p> <p>El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca comercial (en caso de tenerla) • Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio) • Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009) • País de origen • <p>La prenda deberá llevar el logotipo de la Ciudad de México con fondo blanco de 3.0 cm +/- 5 mm x 12.8 cm +/- 5 mm, a la altura del corazón, podrá ser bordado o estampado. Deberá apegarse a lo señalado en el Manual de Comunicación e Identidad Gráfica de la CDMX publicado en http://www.om.df.gob.mx/comsocial/index.php.</p> <p>A la misma altura del lado derecho, el logotipo del SUTGDF con fondo blanco de 5.0 cm +/- 5 mm de alto por 5.0 cm +/- 5 mm de ancho, podrá ser bordado o estampado.</p> <div style="text-align: center;">    </div>		

TABLA DE ESPECIFICACIONES

TELA BASE

PRUEBA	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	TOLERANCIA
Contenido de fibras	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 o Método Interno	98% algodón 2% elastano	+/- 1 punto porcentual
Masa	NMX-A-3801-INNTEX-2012	230 g/m ²	mínimo
Estabilidad Dimensional Procedimiento 11 B A 1 Ciclo de lavado	NMX-A-158-INNTEX-2009	de +2.0% a - 2.0%	-----
Solidez de color al frote	NMX-A-073-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo
Solidez de color al lavado Procedimiento A 1 S	NMX-A-074-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo
Solidez de color al sudor	NMX-A-065-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo



TABLA DE TALLAS

TALLA	CANTIDAD
06	100
08	450
10	450
12	450
14	450
16	200
18	100

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del contrato el licitante deberá presentar junto con las fichas técnicas de cada partida, una propuesta de tabla de dimensiones por cada una de las talla que se indican. Debiendo incluirlo en su propuesta técnica.

Asimismo el proveedor deberá presentar una muestra física de cada producto. También debe anexar a su propuesta técnica, la evidencia del cumplimiento de las especificaciones por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) vigente, donde se manifieste que el bien cumple con las especificaciones indicadas.






PDA No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
3	SHORT	2,200	PIEZA
	<p>Confeccionado en tela 100%poliéster afelpada color azul marino y aplicaciones color naranja.</p> <p>Delantero: de dos piezas corte recto..</p> <p>Trasero: de dos piezas corte recto.</p> <p>Pretina: con resorte de 4 a 5 cm de ancho con mínimo 3 pespunte y con jareta mercerizada del mismo color de la prenda y herretes de plástico en los extremos.</p> <p>Sobre la pretina y a lo largo de la prenda en la parte lateral deberá llevar tres franjas color naranja separadas de forma equidistante de 1 cm máximo de ancho, podrá ser sublimado, (ver figura)</p> <p>Tipo de costura de armado puntada overlock de tres hilos.</p> <p>El hilo será de 75% poliéster 25% algodón +/- 5% (puntos porcentuales) de color de la prenda y las costuras tener un mínimo de 9 puntadas por cada 2.5 cm</p> <p>La tela de la prenda deberá tener tratamiento antibacterial, protección de rayos UV y control de humedad.</p> <p>El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca comercial (en caso de tenerla) • Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio) • Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2009) • País de origen <p>La prenda deberá llevar el logotipo de la Ciudad de México con fondo blanco de 2.5 x 10.65 cm, del lado izquierdo al frente, entre la pretina y la altura del tiro, podrá ser bordado o estampando. Deberá apegarse a lo señalado en el Manual de Comunicación e Identidad Gráfica de la CDMX publicado en http://www.om.df.gob.mx/comsocial/index.php.</p> <div style="text-align: center;">  </div>		

TABLA DE ESPECIFICACIONES

TELA BASE

PRUEBA	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	TOLERANCIA
Contenido de fibras	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 o Método Interno	100% poliéster	-----
Masa	NMX-A-3801-INNTEX-2012	200 g/m2	mínimo
Estabilidad Dimensional Procedimiento 11 B A 1 Ciclo de lavado	NMX-A-158-INNTEX-2009	de +2.0% a - 2.0%	-----



Solidez de color al frote	NMX-A-073-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo
Solidez de color al lavado Procedimiento A 1 S	NMX-A-074-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo
Solidez de color al sudor	NMX-A-065-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo

TABLA DE TALLAS

TALLA	CANTIDAD
06	100
08	450
10	450
12	450
14	450
16	200
18	100

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del contrato el licitante deberá presentar junto con las fichas técnicas de cada partida, una propuesta de tabla de dimensiones por cada una de las talla que se indican. Debiendo incluirlo en su propuesta técnica.

Asimismo el proveedor deberá presentar una muestra física de cada producto. También debe anexar a su propuesta técnica, la evidencia del cumplimiento de las especificaciones por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) vigente, donde se manifieste que el bien cumple con las especificaciones indicadas.





PDA No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
4	CALCETA	2,200	PAR
	Calceta 1/2 caña confeccionada en tela 58% algodón, 40% poliéster y 2% de elastano, color azul marino. La parte del pie en la zona de la planta y talón deberán estar reforzados. Deberá llevar una franja de color naranja en la parte media superior de la calceta de 1.0 a 3.0 cm de ancho.		

TABLA DE ESPECIFICACIONES

TELA BASE

PRUEBA	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	TOLERANCIA
Contenido de fibras	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 o Método Interno	58% algodón 40% poliester 2% elastano	+/- 1 punto porcentual
Masa	NMX-A-3801-INNTEX-2012	290 g/m2	mínimo
Estabilidad Dimensional Procedimiento 11 B A 1 Ciclo de lavado	NMX-A-158-INNTEX-2009	de +2.0% a - 2.0%	-----
Solidez de color al frote	NMX-A-073-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo
Solidez de color al lavado Procedimiento A 1 S	NMX-A-074-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo
Solidez de color al sudor	NMX-A-065-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo

TABLA DE TALLAS

TALLA	CANTIDAD
06	100
08	450
10	450
12	450
14	450
16	200
18	100

El proveedor deberá presentar una muestra física de cada producto. También debe anexar a su propuesta técnica, la evidencia del cumplimiento de las especificaciones por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) vigente, donde se manifieste que el bien cumple con las especificaciones indicadas.






PDA No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
5	GORRA TIPO BEISBOLERA	2,375	PIEZA
	<p>Gorra tipo beisbolera confeccionada en gabardina satinada 100% algodón color azul marino y visera color naranja.</p> <p>Conformada de 6 gajos, todos en gabardina satinada, debiendo tener los dos gajos del frente entretela fusionada rígida al color de la tela para ahormar la gorra.</p> <p>Visera gruesa de material plástico forrada de tela color naranja.</p> <p>El tafilete deberá ser forrado de la misma tela exterior.</p> <p>La unión de los gajos deberá cubrirse con bias del mismo color de la gorra.</p> <p>Broche de contactel.</p> <p>El etiquetado deberá cumplir con lo establecido en la NOM-004-SCFI-2006, en lo que respecta a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca comercial (en caso de tenerla) • Descripción de insumos (porcentaje en orden de predominio) • Instrucciones de cuidado (en caso de usar símbolos apegarse a la norma NMX-A-240-INNTEX-2004) • País de origen • Nombre, denominación o razón social, así como el RFC del fabricante. <p>Deberá llevar al frente, arriba de la visera en forma centrada el logotipo de la Ciudad de México, podrá ser bordado o estampado. Deberá apegarse a lo señalado en el Manual de Comunicación e Identidad Gráfica de la CDMX publicado en http://www.om.df.gob.mx/comsocial/index.php.</p> <div style="text-align: center;">  </div>		

TABLA DE ESPECIFICACIONES

TELA BASE

PRUEBA	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	TOLERANCIA
Contenido de fibras	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 o Método Interno	100% algodón	-----
Masa	NMX-A-3801-INNTEX-2012	300 g/m ²	mínimo
Estabilidad Dimensional Procedimiento 11 B A 1 Ciclo de lavado	NMX-A-158-INNTEX-2009	de +2.0% a - 2.0%	-----
Solidez de color al frote	NMX-A-073-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo
Solidez de color al lavado Procedimiento A 1 S	NMX-A-074-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo
Solidez de color al sudor	NMX-A-065-INNTEX-2005	Grado 4	mínimo



TABLA DE TALLAS

TALLA	CANTIDAD
NIÑO	2200
ADULTO	175

El proveedor deberá presentar una muestra física de cada producto. También debe anexar a su propuesta técnica, la evidencia del cumplimiento de las especificaciones por un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) vigente, donde se manifieste que el bien cumple con las especificaciones indicadas.





“DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la (s) propuesta (s) en la presente licitación pública nacional, a nombre y representación de: _____

No. de Licitación Pública Nacional: _____

Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio:

Calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas.-

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
------------------	------------------	------------

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

México, D.F., a _____ de _____ del 2015.

Protesto lo necesario

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS MÁS BAJOS

PDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	RESULTADO DEL DICTAMEN		PROPUESTA		
		PRECIO UNITARIO MÁS BAJO SIN IVA	EMPRESA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	TOTAL
1	PANS ...					
2	CAMISA ...					
3	SHORT...					

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE PROPONE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD: _____

FIRMA DEL APODERADO LEGAL

ANEXO No. 4

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/OM/DGA-004-2015 **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEPORTIVO**, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE _____, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO POR AFINIDAD O CIVIL, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE, O SUS REPRESENTANTES, QUE FORMEN PARTE DE OTRAS QUE SE ENCUENTREN PARTICIPANDO EN EL MISMO PROCEDIMIENTO Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉSTE, NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS; ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA)

ANEXO No. 5

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

(INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE **\$(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**, EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** CON DOMICILIO FISCAL EN **(DOMICILIO FISCAL DEL PARTICIPANTE)** EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/OM/DGA-004-2015, DE FECHA _____ DE _____ DEL 2015, CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEPORTIVO** CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES **(LA AFIANZADORA)** ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO EN QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERA SER PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES; **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA.- FIN DEL TEXTO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

TEXTO QUE DEBERA CONTENER LA FIANZA POR EL 15% DEL IMPORTE A CONTRATAR SIN IVA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

(INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE **\$(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**, EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** CON R.F.C _____ Y DOMICILIO FISCAL EN **(DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATANTE)** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 2015, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DEPORTIVO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE **EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** Y POR LA OTRA **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ HASTA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA SU CANCELACIÓN, UNA VEZ QUE EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

(LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO EN QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA, PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA.- FIN DEL TEXTO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.